



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : SANDRA MILENA MUÑOZ DONOSO
EJECUTADO : JAIME ALBERTO MADERA BERNAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00464- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud elevada en causa propia por la señora SANDRA MILENA MUÑOZ DONOSO, este Despacho **DISPONE**:

1º. Precisar a la demandante, que todos los memoriales deben ser allegados a través de su apoderada judicial designada en este asunto, ya que no cuenta con el derecho de postulación para representarse en causa propia.

2º. Igualmente se le informa que en este asunto se viene ejecutando tanto la cuota alimentaria como los saldos insolutos dejados de cancelar por el ejecutado JAIME ALBERTO MADERA BERNAL, sin que exista más consignaciones que los descuento derivados de la medida de embargo aplicada en el equivalente al 25% del salario que percibe como empleado de la empresa Grupo Emi Atención Integral y como ha quedado establecido en la última liquidación del crédito aprobada mediante auto del 14 de marzo de 2019.

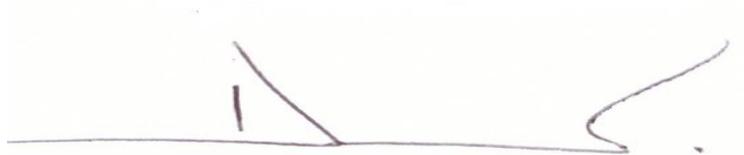
3º. Así mismo, se le informa que hasta la fecha se le han cancelado todos los depósitos judiciales generados a través del Banco Agrario de Colombia, siendo el último pago, el 21 de abril del presente año.

4º. Se requiere a la parte actora, para que precise a este Despacho, si el señor JAIME ALBERTO MADERA BERNAL, le viene consignando otros emolumentos distintos a los que se están realizando a través del Juzgado, tal como lo refiere en su escrito del 20 de abril de 2021, para lo cual se le concede un término de cinco

(5) días siguientes al recibo de esta decisión, para que presente una relación acerca de los mismos e informe lo respectivo.

De esta decisión, por Secretaría remítasele copia tanto a la demandante como a su apoderada judicial, para su conocimiento.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Diana Janeth Luque Leiva', written over a horizontal line.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA.
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 06 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 071

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO